



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2024-9724067-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Sistema de Terapia al Vacío P/heridas complejas mediante Provisión Continua, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°116/2025 del D.G. Ad Ref. del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación en alquiler de Sistema de Terapia al Vacío para heridas complejas(VAC) mediante Provisión Continua según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Tres (3) meses del Ejercicio 2025; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$34.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Licitación Pública Proceso Compr.ar N°189/2024 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Tres (03) Oferentes:

-MPLANTES CUYO S.A.\$ 37.000.000,00.
-MENDOZA BIOMEDICOS S.A.\$ 38.776.800,00.
-SYM BIOMEDICOS SOCIEDAD ANONIMA\$ 23.860.000,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

*-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2025, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”.
- se acompaña informe técnico de la Dirección de Salud – Auditoría Médica.
-El presente llamado, tiene por objeto la contratación mediante el sistema de provisión continua, según especificaciones que se acompañan, a fin de cubrir las necesidades por un período de tres (03) meses o hasta agotar stock, lo que ocurra primero y sin renovación, con destino a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°189/2024 relativa a la Contratación en Alquiler de Sistema de Terapia al vacío para heridas complejas (VAC) mediante Provisión Continua según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Tres (3) meses del Ejercicio 2025; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas, montos y renglones que abajo se detallan, por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.860.000,00):

-OFERENTE: SYM BIOMEDICOS SOCIEDAD ANONIMA

Renglón N° 01:

ALQUILER EQUIPO VAC X 15 DÍAS. MARCA: GENADYNE INCLUYE:- CANISTER HASTA CUBRIR 3.000 CC (PRESENTACIÓN 600 / 800 / 1100 CC) – KIT ESPONJA X 3 UNIDADES -FILM X 3 UNIDADES –ASISTENCIA TÉCNICA 20 599000 11980000 Confirmada 1 MENDOZA BIOMEDICOS S.A. MENDOZA BIOMEDICOS S.A. SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CON PROVISIÓN DE: ALQUILER DE EQUIPO PARA CICATRIZACION DE HERIDAS POR PRESION NEGATIVA
Cantidades : 20 Imp.

Importe Unitario Adjudicado:\$ 599.000,00.

Importe Total Adjudicado:.....\$11.980.000,00.

Renglón N° 02:

ALQUILER EQUIPO VAC X 30 DÍAS. MARCA: GENADYNEINCLUYE:- CANISTER HASTA CUBRIR 6.000 CC(PRESENTACIÓN 600 / 800 / 1100 CC) – KIT ESPONJA X6 UNIDADES -FILM X 6 UNIDADES – ASISTENCIA TECNICA
Cantidades: 10 Imp.

Importe Unitario Adjudicado:\$ 1.188.000,00.

Importe Total Adjudicado:.....\$11.880.000,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 23.860.000,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Vigencia de la Contratación: *El plazo de duración de la presente contratación y provisión continua será de Tres (03) meses corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.*

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132ºinc.d) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°02– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13-02-2025

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-9724067 -Adquisición de Sistema de Terapia al Vacío para heridas -Provisión Continua -

Datos Generales

N° de Expte: 9724067-EX-2024	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------